

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. LIQUIDACIÓN No. 202000331

Dentro del término de traslado del trabajo de partición de los bienes y deudas presentado por el Auxiliar de la Justicia designado en el proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovido por JOHN WILINTON MAURICIO CELY URREA contra DIANA PAOLA PIMENTEL MORA, los apoderados de cada uno de los cónyuges, presentaron objeciones contra el mismo.

De conformidad con lo anterior, el Despacho en cumplimiento de lo normado por el numeral 3º del artículo 508 del Código General del Proceso, concordante inciso 3º, artículo 129 ídem, de las objeciones propuestas corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, con el fin de que se pidan las pruebas que se pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co